



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-19185937-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

**Referencia:** REG - EX-2019-48573904- -APN-ATMP#MPYT

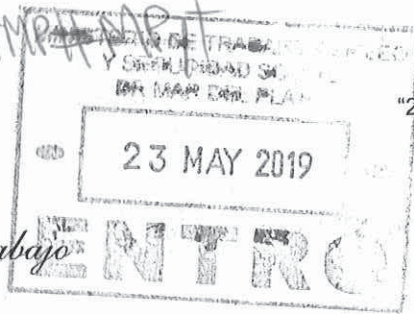
---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-151-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF-2019-48578476-APN-ATMP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **219/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.03.04 14:37:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.03.04 14:37:42 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

**Expediente EX -2019-48573904- APN-ATMP#MPYT**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 23 días del mes de MAYO de 2019, siendo las 11.00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA, JORGE** de la Agencia Territorial Mar del Plata del **Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en calle Catamarca 1127 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, representado en este acto por representado en este acto por su Secretaria de la Juventud Srta. Carolina Hereñu DNI 30.336.407, y los Sres. Miguel Ángel Rivera, DNI 33.476.287 y Carlos Daniel Uranga DNI 21.802.112 (delegados de personal) y la Sra. Claudia Martinez DNI 28.396.551 y por el Sr. Julio Altamirano, DNI 13.129.892 Rev. De Ctas de S.T.I.A.B.A., por una parte, y por la otra la **empresa INFRIBA S.A.**, la que tiene domicilio en la ruta 88 km. 12, ½ ramal a Canteras, Batán, Partido de Gral. Pueyrredón, representado en este acto por su apoderada, Dra. Evangelina Martino, DNI 27.417.910, manifestando ambas partes que corresponde la aplicación del CCT 716/15, a los fines de denunciar que se ha llegado al siguiente acuerdo, a saber:

a) Que considerando las conversaciones mantenidas por las partes en el sentido de actualizar el valor correspondiente al **presentismo** que vienen cobrando los trabajadores, el que alcanza a la fecha la suma de \$ 1.200.- quincenales, se ha pactado lo siguiente, a saber:

- 1) la empresa se aviene, a partir del 1º de marzo de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019, a abonar a todo trabajador que tenga asistencia perfecta en cada quincena y registre no más de una (1) llegada tarde, de no más de quince (15) minutos, una suma quincenal de pesos un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350.-) brutos y desde el 1º de septiembre de 2019, en las mismas condiciones indicadas, una suma quincenal de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) brutos.
- 2) asimismo, y para el trabajador que tenga hasta una (1) falta en la quincena o hasta dos (2) llegadas tarde, dicha cantidad se reducirá a una suma quincenal de pesos seiscientos setenta y cinco (\$ 675.-) brutos desde el 1º de marzo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019, y desde el 1º de septiembre de 2019, en las mismas condiciones indicadas, una suma quincenal de pesos setecientos cincuenta (\$ 750) brutos.

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

CAROLINA HERENU  
SECRETARIA DE LA JUVENTUD  
STIAPB

*Handwritten signature of Evangelina Martino.*

EVANGELINA MARTINO  
ABOGADA  
Tº XI Fº 350 C.A.M.D.P.  
Tº 93 Fº 900 C.P.A.C.F.

IF-2019-48578476-APN-ATMP#MPYT

JORGE A. ERREA  
Leg. N° 24206  
MTEYSS  
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Producción y Trabajo

- 3) el abono de este rubro, lo será bajo la leyenda "presentismo", y en la columna de remuneraciones sujetas a descuentos;
  - 4) que cualquier licencia, por cualquier motivo, incluyéndose expresamente enfermedades profesionales y/o accidentes del trabajo y/o inculpables, y sin perjuicio de todos los derechos que las mismas otorgan a sus beneficiarios, excluyen a los trabajadores afectados del presente sistema de premiación, con la sola excepción de la licencia anual ordinaria por vacaciones;
- b) que para el caso que en el futuro, por acuerdo paritario (negociación colectiva) se llegare a otorgar cualquier sistema de premiación (presentismo), el mismo será absorbido hasta su concurrencia, por el presente o viceversa, de acuerdo a la interpretación más favorable para el trabajador.
- c) Asimismo, las partes han pactado que a partir del 1º de marzo de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019 el personal percibirá en concepto de reintegro comedor la suma de \$ 77.- brutos por cada día efectivamente trabajado, por un mínimo de 8 hs. diarias o más y desde el 1º de septiembre de 2019, en las mismas condiciones indicadas, la suma de \$ 85 brutos por cada día efectivamente trabajado, por un mínimo de 8 hs. diarias o más, monto que a priori era bajo el mismo concepto de \$ 70. El abono de este rubro, lo será bajo la leyenda "reintegro comedor", y en la columna de remuneraciones sujetas a descuentos.
- c1) que cualquier licencia, por cualquier motivo, incluyéndose expresamente enfermedades profesionales y/o accidentes del trabajo y/o inculpables y/o vacaciones, y sin perjuicio de todos los derechos que las mismas otorgan a sus beneficiarios, excluyen a los trabajadores afectados del presente reintegro;

**Ambas partes solicitan la homologación del presente.**

No siendo para más se da por finalizado el acto y suscribiendo los representantes sindicales, empresarios y delegados de personal. Siendo las 11,30 firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ANTE MÍ.-

**PARTE SINDICAL**

CAROLINA HERÉNU  
SECRETARIA DE LA JUVENTUD  
STIAPB

JORGE ERREA  
Leg. N° 24206  
MTEySS  
Deleg. Reg. Mar del Plata

**PARTE EMPRESARIA**

EVANGELINA MARTINO  
ABOGADA  
Tº XI Fº 350 C.A.M.D.P.  
Tº 93 Fº 900 C.P.A.C.F.

IF-2019-48578476-APN-ATMP#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 151-21 Acu 219-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.